



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN EXENTA N°

1520

VALPARAÍSO,

29 MAR. 2019

VISTOS

El artículo 23 bis del Decreto con Fuerza de Ley N° 30, de 18.10.2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 213, de 1953, del Ministerio de Hacienda, sobre Ordenanza de Aduanas.

El Decreto Supremo N° 1140, de 31.07.2017, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 12.01.2018, que aprueba el Reglamento para la certificación de Operador Económico Autorizado (OEA) que establece las actividades susceptibles de ser certificadas y los requisitos, las condiciones, prerrogativas y obligaciones de las personas que accedan a la certificación (en adelante "el Reglamento").

La Resolución Exenta N° 246, de 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas.

CONSIDERANDO

Que, por Resolución Exenta N° 246, de 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas, se estableció el Programa OEA, así como los requisitos, condiciones y obligaciones particulares para las actividades de exportación y despacho de mercancía por agentes de aduana.

Que, la implementación del Programa OEA para nuevos operadores requiere de gradualidad, con el objeto de garantizar la disponibilidad y el uso racional de los recursos del Servicio. Consecuentemente con lo anterior, en la primera etapa de implementación del Programa OEA se consideraron –inicialmente- las actividades de exportación y despacho de mercancía por agentes de aduana.

Que, en esta segunda etapa, se incorporarán –además- las actividades de importación y de envíos de entrega rápida.

Que, luego de la primera etapa de Implementación del Programa OEA, el Servicio reconoce la necesidad de establecer un formulario de antecedentes específico para la certificación como OEA de Agentes de Aduana, denominado "Formulario de Antecedentes para la Certificación como OEA de Agentes de Aduanas", dadas las características particulares de este tipo de operador.

Que, asimismo, y con el objeto de facilitar el proceso de certificación, se ha estimado pertinente reemplazar el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Exportador" y el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Agente de Aduana", actualmente vigentes, modificando su formato y la numeración de las condiciones respectivas; y,



TENIENDO PRESENTE:

Las normas citadas; el artículo 4 N° 8 del Decreto con Fuerza de Ley N° 329 del año 1979, que aprueba la Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas; y, lo dispuesto en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

RESOLUCIÓN:

I Establézcase el Programa OEA para las actividades de importación y empresas de envíos de entrega rápida (couriers), sujeto a las normas dispuestas en la Resolución Exenta N° 246, de 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas y sus modificaciones.

II Modifícase la Resolución Exenta N° 246, de 12.01.2018, del Director Nacional de Aduanas, en la forma que a continuación se indica:

1.- Reemplázase el encabezado del resolutivo I de la Resolución, por el siguiente: "Establézcase el Programa OEA, así como los requisitos, condiciones y obligaciones particulares, para las actividades de exportación, importación, despacho de mercancías por agentes de aduana y envíos de entrega rápida (couriers), según se señala:".

2.- Incorpórase en el Anexo II.1.2(1) de la Resolución, el "Formulario de Antecedentes para la Certificación como OEA de Agentes de Aduanas", adjunto a la presente Resolución.

3.- Reemplázase el párrafo 2 del numeral II.1 del resolutivo I de la Resolución, por el siguiente: "El operador deberá completar y entregar a la Subdirección de Fiscalización el Formulario de Antecedentes para la Certificación como OEA (Anexo II.1.2(1)) y el Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA (Anexo II.1.2(2)), según el tipo de operador de que se trate, los que también están disponibles en el portal OEA del sitio web del Servicio, adjuntando los antecedentes pertinentes."

4.- Reemplázase el párrafo 9 del numeral II.1 del resolutivo I de la Resolución, por el siguiente: "La persona señalada como contacto en el Formulario de Antecedentes para la Certificación como OEA, según el tipo de operador que se trate, deberá estar facultada para recibir las notificaciones que realice el Servicio para todos los efectos del proceso de certificación OEA, además de notificar al representante legal del operador."

5.- Reemplázase el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Exportador" y el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Agente de Aduana", por los adjuntos a la presente Resolución.

6.- Incorpórase en el Anexo II.1.2(2) de la Resolución, el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Importador" y el "Formulario de Autoevaluación para la Certificación como OEA Empresas de Envío de Entrega Rápida", adjuntos a la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL E ÍNTEGRAMENTE EN LA PAGINA WEB DEL SERVICIO DE ADUANAS.



JOSÉ IGNACIO PALMA SOTOMAYOR
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

116409



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

ANEXO II.1.2(2)¹
FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO OEA PARA EMPRESAS DE ENVÍO DE ENTREGA RÁPIDA O EXPRESO INTERNACIONAL

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 a)	El operador debe contar con una política de seguridad en la que manifieste su compromiso con la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y con el cumplimiento de las obligaciones como OEA.	La política de seguridad debe dar sustento y facilitar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del OEA. Esta política debe: - Considerar los riesgos en función del tamaño, naturaleza y actividades de la empresa. - Estar respaldada y firmada por el gerente general, el Presidente del Directorio o el representante legal, según corresponda. - Ser difundida en toda la organización. - Indicar a qué personas se les ha delegado su cumplimiento.	Indique el nombre del archivo adjunto que contiene la política de seguridad.
5 b)	El operador debe contar con un sistema de análisis y gestión de riesgos que: i) identifique, evalúe y controle periódicamente los riesgos inherentes al comercio exterior a los que se ven expuestas sus operaciones y activos, y ii) contemple planes, acciones y medidas de mitigación, tendientes a minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.	La identificación de los riesgos inherentes a comercio exterior debe incluir, entre otros, los asociados a los delitos e infracciones relativos a las disposiciones legales y reglamentarias de orden tributario y técnico, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio Nacional de Aduanas. La identificación de los riesgos debe, además, realizarse al menos cada seis meses y debe definir el(los) responsable(s) de este proceso y la metodología empleada. El sistema de análisis y gestión de riesgos debe realizar una evaluación de resultados, al menos cada 3 meses, para medir la eficacia de los planes de acción implementados. La evaluación de los riesgos debe considerar la determinación, para cada uno de ellos, de: - La probabilidad de ocurrencia. - Las consecuencias que tienen sobre el operador, tales como los impactos en materia económica, en la seguridad o en la imagen. - Los planes, acciones y medidas de mitigación, tendientes a minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.	Indique el nombre del archivo adjunto que contiene la tabla o matriz de riesgo. Describa aquí su sistema de análisis y gestión de riesgos.

¹ Resolución que Establece el Programa OEA.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	El control de los riesgos debe estar a cargo de un responsable que cuente con las facultades y jerarquía necesarias para tomar las decisiones que se requieran. El resultado del sistema de análisis y gestión de riesgos debe presentarse en forma de una tabla o matriz que contenga, al menos, los siguientes aspectos: - La fecha del informe. - Los riesgos identificados. - El análisis de cada riesgo, en términos de su probabilidad de ocurrencia y de sus impactos. - La evaluación de los riesgos, en términos de su priorización. - Los planes acciones y medidas de mitigación que se han determinado ejecutar para cada riesgo y su estado de implementación, indicando la fecha de implementación.	
	El sistema de gestión de la seguridad debe incluir los procesos de control, seguimiento, medición y análisis del desempeño, para evaluar la conformidad con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Reglamento y los requisitos y condiciones particulares que se establecen en esta Resolución. El sistema debe incluir, al menos: - Auditoría de su sistema de gestión de la seguridad, a intervalos programados no mayores a un año. - La documentación de los resultados de la(s) auditoría(s). - El procedimiento para analizar, investigar y evitar la recurrencia de incumplimientos de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Reglamento y los requisitos, y condiciones particulares que se establecen en esta Resolución, y el registro y almacenamiento de la información derivada de los señalados análisis e investigación. - El procedimiento para implementar la(s) medida(s) diseñada(s) para superar el(los) incumplimiento(s) detectados.	Describe aquí su sistema de gestión de la seguridad



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 c)	El operador debe tener implementado un procedimiento de contratación, evaluación y desvinculación de personal que: i) considere los antecedentes, acciones u omisiones que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos; y ii) permitan identificar al personal contratado, el subcontratado, y el área en el que prestan funciones.	I. Respeto de la contratación: El operador debe tener implementado: - Un procedimiento que establezca criterios y requisitos específicos para aquellos puestos de trabajo y personas que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, especialmente para los cargos con acceso a documentos y mercancías relacionados directamente al despacho aduanero. El procedimiento debe utilizar medidas tales como, pruebas psicológicas, entrevistas especialmente diseñadas, consulta con expertos, referencia a empleadores previos, solicitud de antecedentes o pruebas específicas. - Un procedimiento para verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en los documentos de postulación a los cargos que presente el postulante, tales como certificados de estudio, licencias, antecedentes curriculares, experiencia o conodmientos, que considere la consulta a las entidades u organismos que emitieron el documento. - Una tabla o matriz con los nombres de los cargos que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior. La identificación de estos cargos debe realizarse en función de criterios de seguridad, tales como los niveles de acceso a las mercancías o información sensible, nivel de acceso a las instalaciones o responsabilidades sobre controles clave en el proceso de logística internacional. Para aquellos cargos que se consideren críticos, el operador debe considerar, al menos: a) Requisitos más estrictos de selección que incluyan pruebas, documentación y evaluaciones adicionales a las consideradas para los demás cargos. b) Medidas de evaluación, supervisión y control más estrictas, o con mayor periodicidad que para los demás cargos.	Describe aquí su procedimiento de contratación
		II. Respeto de la evaluación: El operador debe tener implementado un procedimiento para evaluar, al menos anualmente, a su personal para determinar si pueden representar un riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior. La evaluación debe, al menos: - Considerar la medición de criterios de seguridad específicos, tales como el resguardo de la información sensible, el acceso a las instalaciones, el cumplimiento de los procedimientos y normas internas de seguridad del operador o el cumplimiento de la normativa aduanera.	Describe aquí su procedimiento de evaluación



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- Reconocer qué antecedentes pueden indicar un desempeño o conducta riesgosa, tales como endeudamiento excesivo, problemas de clima laboral, problemas psicológicos o siquiátricos, consumo de alcohol o drogas, problemas de eficiencia o de desempeño. - Establecer medidas específicas para mitigar los riesgos detectados, tales como la supervisión, capacitación, rotación de personal o vigilancia.	
	III. Respeto de la desvinculación: El operador debe tener implementado un procedimiento para asegurar que el personal desvinculado, ya sea por despido o renuncia, incluya medidas para prevenir que éstos realicen acciones que puedan afectar la seguridad de sus operadores y activos, tales como: acceder a información sensible del operador, ingresar sin autorización a zonas sensibles y contaminar las mercancías. El procedimiento de desvinculación debe, al menos: - Verificar que el personal desvinculado ha devuelto todos los artículos de propiedad del operador que se le han entregado para el desarrollo de sus funciones, tales como equipos, identificación, documentos, unformes o llaves. - Inhabilitar o dar de baja los accesos a sistemas informáticos a los que tenía acceso el desvinculado.	Describe aquí su procedimiento de desvinculación
	IV. Respeto del personal provisorio o temporal: El operador debe tener implementado un procedimiento que considere medidas especiales para resguardar la seguridad de las instalaciones e información sensible mientras el personal provisorio o temporal trabaje para el operador. Para efectos de este requisito, se entenderá como personal provisorio o temporal a todos aquellos trabajadores que prestan servicios por períodos acotados de tiempo, tales como estudiantes en práctica y pasantes, temporeros y reemplazos. El procedimiento debe considerar, al menos: - Medidas especiales para proteger el acceso no autorizado del personal provisorio o temporal a las instalaciones, mercancías e información sensible del operador. - Una tabla o matriz indicando: a) El nombre del cargo que actualmente es cubierto con personal provisorio o temporal. b) La cantidad de personal provisorio o temporal en cada cargo. c) Área de desempeño. d) Cargo responsable de supervisar al personal provisorio o temporal.	Describe aquí su procedimiento para resguardar la seguridad de sus instalaciones e información sensible, mientras el personal provisorio o temporal trabaje en sus instalaciones



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
		- Medidas especiales de desvinculación del personal provisorio o temporal, tales como mayor supervisión, restricciones de acceso a información o instalaciones, o acuerdos de confidencialidad.	
		V. Respeto de la identificación del personal: El operador debe tener implementado un sistema que permita identificar y registrar el ingreso y salida de las instalaciones al personal propio y subcontratado. Las características del sistema empleado para estos efectos, así como para el personal que realiza funciones para el operador al interior de las instalaciones debe permitir, al menos: - Verificar, autorizar y registrar la identidad y el ingreso y la salida del personal del operador y de los empleados de empresas subcontratistas que prestan servicios al interior de las instalaciones. - Controlar el ingreso a las zonas sensibles, tales como almacenes de mercancías, zona de carga de contenedores o camiones, o lugares de almacenaje de información sensible. - Gestionar la entrega, devolución y cambio de los dispositivos de identificación.	<i>Describe aquí su Sistema de identificación del personal</i>
5 d)	El operador debe contar con una política y procedimientos, así como un sistema e infraestructura, para: i) proteger la integridad, disponibilidad, trazabilidad y confidencialidad de la información de sus operaciones,	La política de seguridad de la información debe dar sustento y proteger la información de sus operaciones y activos. Esta política debe: - Considerar los riesgos en función del tamaño, naturaleza y actividades de la empresa. - Estar respaldada y firmada por el gerente que corresponda o el representante legal, según corresponda. - Ser difundida en toda la organización. - Indicar a qué personas se les ha delegado su cumplimiento. Para proteger la información relacionada con sus operaciones de logística internacional, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura para: - Controlar el ingreso, modificación y transmisión de información, tales como la asignación de permisos de acceso, la asignación de claves de acceso y sistemas bloqueados para accesos restringidos. - Hacer seguimiento de los cambios realizados en la información sensible, con medidas tales como registro de la fecha de la modificación, nombre del usuario y acciones realizadas. - Mantener la confidencialidad de dicha información, tales como la implementación de políticas o acuerdos de confidencialidad con el personal,	<i>Describe aquí su Política de Seguridad de la Información y sus procedimientos, sistema e infraestructura para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información relacionada con sus operaciones de exportación</i>



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
ii) asegurar y controlar el acceso, la transmisión y la recuperación de la información que ha declarado como sensible para la seguridad de sus operaciones y activos, y	socios comerciales, contratistas y agentes de aduana, entre otros, el cifrado de datos, el bloqueo de puertos USB y CD, o la creación de perfiles de acceso. El operador debe proteger la información sensible, es decir, aquella que puede afectar de forma importante la seguridad de sus operaciones y activos. Así, debe proteger, al menos, la información de: - el proceso logístico (N° Sello, N° contenedor, destino, fecha de embarque/desembarque, entre otros), - de sus sistemas, - de los procesos de vigilancia, - de su personal, - otros datos susceptibles de ser utilizados para fines ilícitos como el contrabando, narcotráfico, robo, entre otros. Para ello, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura para permitir, al menos: - Controlar el acceso a la información sensible con dispositivos, tales como llaves, controles biométricos, cámaras o alarmas. Si utiliza claves de acceso, éstas deben considerarse, al menos, caracteres alfanuméricos, caducidad semestral y la imposibilidad de repetir la última clave. - Transmitir la información por medios seguros que prevengan el acceso no autorizado, a través del cifrado de datos, líneas de dedicación exclusiva, protección del cableado, entre otros. - Respalidar la información al menos semanalmente en servidores espejo, memorias de respaldo, sistemas "cloud", entre otros; y controlar el acceso y la modificación no autorizada de la información respaldada.	Describe aquí sus procedimientos, sistema e infraestructura para proteger la información sensible
iii) permitir el uso de las plataformas informáticas, que determine el Servicio, para la realización de las tramitaciones aduaneras o para realizar otros trámites asociados al ingreso, salida o tránsito de las mercancías.	Al utilizar algún sistema de intercambio de información con el Servicio, éste debe ser compatible con la plataforma que determine el Servicio y debe implementar medidas de seguridad para proteger el acceso a estos sistemas, tales como claves de acceso y perfiles de usuario restringido.	Nombre aquí los sistemas de intercambio de información con el Servicio o con su Agencia de Aduanas que utiliza y describe las medidas de seguridad implementadas para proteger el acceso a estos sistemas



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 e)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: i) proteger la integridad de la mercancía y el acceso a ella, en todo momento. En caso que el operador encargue a un tercero realizar determinadas actividades respecto de la mercancía, deberá solicitar la autorización previa al Servicio y tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección.	I. Respeto de la integridad de las mercancías: Considerando las características de su proceso de logística interoceánica y del tipo de mercancías que transporta, el operador deberá tener implementados: – Sistemas, medidas o procedimientos que permitan verificar que las actividades que se desarrollan en las zonas críticas de sus instalaciones, se realizan en un entorno controlado y seguro, especialmente, en lo que se refiere al acceso y circulación de personas, vehículos y materiales. Estos sistemas, medidas o procedimientos deben: a) Restringir, detectar y reportar el acceso no autorizado de personas y vehículos a las zonas donde se puedan contaminar las mercancías, tales como almacenes o zonas de carga, entre otros sectores. b) Asegurar la integridad y trazabilidad de los bultos, cajas y mercancías mientras se encuentran en el proceso de transporte, recepción, almacenaje, despacho, carga o descarga, a través de controles de inventario, controles de calidad, supervisión, sellos especiales, cámaras de seguridad, entre otros.	Describe aquí sus sistemas procedimientos para verificar que las actividades que se desarrollan en las zonas críticas de las instalaciones del operador, se realizan en un entorno controlado y seguro
		– Un procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga (contenedor, pallet, cajón, cajas entre otros) para identificar compartimientos ocultos en él, incluyendo la fiabilidad de los mecanismos de bloqueo de las puertas. Este procedimiento debe: a) Ser realizado antes de cargar, o después de descargar las mercancías en sus instalaciones en territorio nacional. b) Inspeccionar la unidad de carga para detectar irregularidades físicas y espacios que permitan ocultar mercancías ilícitas. La inspección debe verificar, si corresponde, las dimensiones de la unidad de carga correspondiente. c) Si la unidad de carga es un contenedor, se debe realizar la inspección de las paredes, el piso, el techo, las puertas con su mecanismo de cierre y, si corresponde, el equipo de refrigeración. d) Dejar registro documental y fílmico o fotográfico de la inspección. El registro documental debe indicar, al menos, la fecha de la inspección, el número del contenedor (si corresponde), nombre y firma del inspector, los puntos inspeccionados y sus observaciones. e) Incluir un protocolo de notificación de hallazgos e irregularidades que permita dar aviso oportuno a las autoridades competentes.	Describe aquí su procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	– El operador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su socio comercial o empresa contratista en el extranjero implementa medidas de seguridad para inspeccionar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, equivalentes a las señaladas en el "procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga", mencionado en el inciso anterior.	
	II. Respeto del acceso a la mercancía: Considerando las características de sus instalaciones y de las mercancías que transporta, el operador debe tener implementado un procedimiento que permita la identificación, verificación, validación y control del transportista y del medio de transporte que utiliza para trasladar las mercancías desde su recepción en el país de origen hasta la entrega en el país de destino. Este procedimiento debe contener actividades para, al menos: a) Identificar a los conductores de medios de transporte terrestres a través de su nombre, RUT, Número de Identificación Nacional u otros documentos. b) Identificar el medio de transporte (Información que permita individualizar al transportista). c) Registrar los documentos de transporte y de Aduanas que acompañan las mercancías. d) Verificar si el transporte cumple con el programa de carga/descarga certificado. Indique como se tratan los transportes que arriban fuera de horario y los no programados. e) Controlar al personal responsable de los procesos de carga y descarga de las mercancías en sus instalaciones. f) Constatar la recepción conforme de las mercancías cargadas y descargadas. g) Registrar la entrada o salida de las mercancías de las dependencias del operador (bodegas, centros de distribución u otros). h) Informar discrepancias en cualquier etapa del proceso.	Describe aquí su procedimiento para la identificación, verificación, validación y control del transportista y del medio de transporte
	– Un procedimiento que haga referencia a las acciones que el personal propio y subcontratado debe adoptar en caso de ocurrir algún incidente o que alguna autoridad no aduanera requiera la inspección de la mercancía. Este procedimiento debe contener acciones para, al menos: a) Enfrentar incidentes. b) Garantizar la integridad de las mercancías cuando una autoridad no aduanera requiera la inspección de la mercancía.	Describe aquí su procedimiento



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	c) Restringir el acceso a las mercancías en casos de crisis o contingencias, tales como desastres naturales, accidentes o huelgas.	
	- Un sistema para la gestión de inventarios permanente y actualizado que considere, al menos: a) La toma de inventario físico semestral de las mercancías del material de empaque, envase y embalaje, si corresponde. b) La verificación que las mercancías correspondan con lo indicado en el manifiesto de carga y otros documentos de despacho, según corresponda, comprobando descripción, peso, marcas o corteo de piezas/cajas o bultos, según corresponda. c) La detección, reporte e investigación de discrepancias, tales como, mercancía faltante, sobranie, prohibida o cualquier otra discrepancia en la recepción de las mercancías importadas. d) El registro y control del cumplimiento de las normas establecidas por el Servicio para el ingreso y salida de envíos de entrega rápida, en particular, las relacionadas con mercancías sin carácter comercial.	Describe aquí su sistema para la gestión de inventarios
	-- El operador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que tiene implementados procedimientos y medidas de seguridad para cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, que consideren al menos: a) Afijar los sellos en un lugar seguro, limitando el acceso sólo al personal autorizado. b) Registrar y controlar la entrega de sellos asociados a embarques en proceso de exportación. c) Instalar los sellos por personal del operador inmediatamente después de cargar la mercancía en el contenedor. d) Verificar su correcta instalación mediante el método VVT (ver, verificar, tirar, girar, por sus siglas en inglés), cuando corresponda. e) Reemplazar los sellos cuando sean abiertos por funcionarios de Organismos Gubernamentales que operan en la frontera, puerto o aeropuerto. f) Resguardar e inventariar los sellos. g) Manejar discrepancias en el inventario de los sellos.	Describe aquí su procedimiento



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 e) (cont)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: i) minimizar el riesgo de que los medios de transporte que utiliza para movilizar la mercancía, sean contaminados con mercancías ilícitas o no declaradas. En caso que el operador encargue a un tercero la movilización de las mercancías, deberá tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección y control, y	III. Respeto del control de los medios de transporte Considerando el resultado de su sistema de análisis y gestión de riesgo y las características de los medios de transporte que utiliza, el operador deberá tener implementado un procedimiento de verificación de la integridad física de los medios de transporte y detección de compartimientos ocultos. Este procedimiento debe considerar, al menos: - Dejar registro documental y fílmico (o fotográfico) de la inspección, de modo de mantener evidencias de este proceso. El registro documental debe al menos indicar: la fecha de la inspección, nombre y firma del inspector, los puntos inspeccionados y sus observaciones. - Incluir un protocolo de notificación de hallazgos e irregularidades que permita dar aviso oportuno a las autoridades competentes. - Cuando se trate de camiones, incluir al menos, los siguientes puntos de revisión: a) Parachoques, neumáticos y llantas o rines b) Puertas y compartimientos de herramientas. c) Caja de la batería y filtros de aire. d) Tanques de combustible. e) Interior de la cabina. f) Rompe vientos, deflatores y lecho. g) Chasis y área de la quinta rueda. h) Tubo de escape Para remolques, semi-trailers, y/o similares, además se deberá incluir: i) Piso y lecho, tanto interior como exterior. j) Puertas k) Paredes interiores y exteriores. l) Unidad de refrigeración, según corresponda. - El operador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que los socios comerciales que le prestan servicios de transporte en el extranjero tengan implementadas medidas para inspeccionar correctamente los medios de transporte, equivalentes a las señaladas al "procedimiento de verificación de la integridad física de los medios de transporte y detección de compartimientos ocultos", mencionado en los incisos anteriores.	Describe aquí su procedimiento para verificar la integridad física y detectar compartimientos ocultos en el medio de transporte
		IV. Respeto de la protección de los medios de transporte terrestre Considerando el resultado de su sistema de análisis y gestión de riesgo, y de los medios de transporte que utiliza, el operador deberá:	Describe aquí su sistema



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- Tener implementado un sistema de seguridad que incluya dispositivos que le permitan prevenir, detectar y disuadir el acceso de personas no autorizadas a los medios de transporte que utiliza para el comercio exterior en aquellos casos en que los medios de transporte se encuentran estacionados en sus instalaciones o en la ruta al punto de salida, esto es frontera, puerto o aeropuerto. Dichos dispositivos pueden ser, entre otros, alarmas, cámaras, cerrres de seguridad o estacionamientos protegidos. - Contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que los de que los socios comerciales que le prestan servicios de transporte en el extranjero tengan implementadas medidas de seguridad equivalentes a las mencionadas en el ítem anterior.	
	V. Respeto del seguimiento del transporte. Considerando las características de los medios de transporte que utiliza, el operador deberá tener implementado un sistema de seguimiento de los medios de transporte que permita cautelar la seguridad y la integridad del medio de transporte y su carga durante el transporte internacional de la mercancía. Este sistema de seguimiento debe considerar, al menos: - El tipo de transporte y su identificación. - El control de los tiempos de tránsito. - Las medidas que deben adoptarse en caso de atrasos. - La planificación de las rutas a seguir y los aspectos de seguridad que se consideran en el análisis de riesgo, tales como, sectores de riesgo, zonas de detención seguras, calidad del camino, etc. - La planificación de rutas alternativas. - Las medidas que deben adoptarse en caso de contingencias o incidentes en la ruta, tales como huelgas, accidentes o asaltos.	Describe aquí su sistema de seguimiento y adjunte la planificación de las principales rutas de importación y exportación utilizadas identificando el (los) medio(s) de transporte utilizados(s).



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 e) (cont a:)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: ii) proteger y vigilar sus instalaciones, tanto de los perímetros exteriores como interiores.	El operador debe contar con dos planos simples o layout de sus instalaciones, tanto en lo relativo al proceso logístico, como al procesamiento y almacenamiento de información. El plano 1: debe considerar un perímetro exterior de la zona en la que se encuentran emplazadas sus instalaciones (app. 300 ms. a la redonda). Haga referencia a la presencia y características de: carreteras, líneas de ferrocarril, propiedades vecinas (industriales, agrícolas comerciales y habitacionales), sitios efímeros, arroyos/ríos, entre otros. El plano 2: debe considerar el perímetro de sus instalaciones. Haga referencia a la ubicación de: cámaras de vigilancia, alarmas, iluminación de seguridad, accesos principales, accesos a zonas restringidas, rejas perimetrales, entre otros.	Indique el nombre del archivo adjunto.
		I. Respeto de la protección de las instalaciones: Considerando las características de sus instalaciones el operador deberá tener implementadas medidas de protección que incluyan: - La construcción de instalaciones con materiales que resistan el acceso no autorizado al interior de los edificios. - La construcción de cerrros perimetrales, carcos o barreras que aseguren el perímetro exterior de las instalaciones del operador y segreguen las áreas intemas sensibles, tales como el área de almacenaje de las mercancías para inspección de aduanas, de elementos peligrosos y la sala de monitoreo de cámaras. Dichas medidas podrán considerar un sistema electrificado, púas, concertinas, detector de movimiento entre otros.	Describe aquí los materiales de sus instalaciones y los cerrros perimetrales, carcos o barreras. Nota. En el plano 2 indique la ubicación de los carcos o barreras exteriores e interiores
		- La adecuada iluminación dentro y fuera de sus instalaciones, en particular en las áreas donde sea necesario realizar actividades de protección, control y vigilancia, tales como los accesos, las áreas de manipulación y almacenamiento de información y mercancías, contando con un sistema que dé continuidad a la iluminación en las áreas señaladas en caso de corte de energía eléctrica, tales como generador o pane solar.	Describe aquí las características de la iluminación y del sistema que de continuidad a la iluminación. Nota. Indique en el plano 2 la ubicación de la iluminación asociada a la seguridad.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- La inspección y mantención periódica de toda la infraestructura utilizada para la protección de las instalaciones, tales como la mantención de muros, techos, puertas, mecanismos de cierre, sistemas de cámaras o alarmas.	<i>Describe aquí las características de inspección y mantención de toda la infraestructura</i>
	- Un procedimiento para asegurar el cierre de todos los accesos a las áreas críticas o sensibles de sus instalaciones, tales como verjas, puertas y cercas interiores y exteriores, y para el manejo y control de las llaves de estos accesos. El procedimiento debe contener la verificación del cierre efectivo de los accesos señalados, previo al ingreso no autorizado de personal y vehículos una vez cerradas las instalaciones.	<i>Describe aquí su procedimiento para asegurar el cierre de todos los accesos a las áreas críticas o sensibles de sus instalaciones</i>
	- Un procedimiento para la verificación de la identidad de las personas y vehículos que circulan al interior de sus instalaciones, para constatar que están autorizados. Este procedimiento debe considerar, entre otros, la verificación del RUT de la persona, la patente del vehículo, la zona autorizada para circular y la identificación que portan, tales como credenciales de visita, contratista o empleado.	<i>Describe aquí su procedimiento para verificar la identidad de las personas y/o vehículos que circulan al interior de las instalaciones</i>
	- La instalación de puertas o barreras perimetrales de entrada y salida, para facilitar el control del acceso de personas y vehículos, las que deben ser controladas por personal o sistemas de seguridad. Dicho control debe contener, al menos: a) La determinación del horario de operación de las puertas o barreras perimetrales. b) La asignación de guardias a las puertas o barreras perimetrales, si corresponde. c) Instrucciones para el uso y control de las puertas de emergencia. d) A las puertas o barreras perimetrales bloqueadas o cerradas permanentemente, como puertas que ya no son utilizadas e) A las zonas que son más propicias a los ingresos no autorizados, tales como las zonas con poca iluminación o las de fácil acceso.	<i>Describe aquí las características del control que realiza</i> Nota: Indique en el plano 2 la ubicación de puertas principales y la ubicación de las zonas más propicias a los ingresos no autorizados.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- Un procedimiento de control y monitoreo de los estacionamientos para evitar la circulación o acceso de vehículos no autorizados, especialmente a las áreas de carga, descarga, manejo y almacenaje de la mercancía que contenga, al menos, la verificación de la patente de los vehículos y la autorización de ingreso de los choferes o pasajeros al área de estacionamiento.	Describe aquí su procedimiento de control y monitoreo de los estacionamientos Nota: Indique en el plano 2, la ubicación de las áreas de estacionamiento más sensibles para la seguridad, tales como las áreas de carga, descarga, almacenaje de mercancías y almacenaje de información.
	- El seguimiento y control de vehículos y personas que circulan por el interior de las instalaciones.	Describe aquí las características del seguimiento y control de vehículos y personas que circulan por el interior de las instalaciones
	- Un sistema y dispositivos que permitan identificar y registrar claramente a visitantes, clientes y proveedores el ingreso y salida de sus instalaciones y el área a la que tienen autorizado el acceso, incluyendo las zonas sensibles, tales como almacenes de mercancías para inspección de aduanas, zona de carga de contenedores o camiones y lugares de almacenaje de información sensible.	Describe aquí sus sistemas y dispositivos
	- Un procedimiento para la entrega, devolución y cambio de los dispositivos de identificación.	Describe aquí su procedimiento
	- Un procedimiento para la revisión de la mensajería y para el seguimiento y control del personal de mensajería al interior de sus instalaciones, especialmente en las áreas de acceso restringido. El procedimiento debe contener, a menos: a) La designación del departamento, unidad o persona responsable de receptionar la mensajería. b) La verificación del remitente. c) La verificación de la identidad del mensajero. d) La identificación de las áreas de acceso prohibido para el mensajero. e) El seguimiento o control para el mensajero.	Describe aquí su procedimiento



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	II. Respeto de la vigilancia de las instalaciones: Considerando las características de sus instalaciones, el operador deberá tener implementadas medidas de vigilancia que incluyan: - Procedimientos y sistemas de vigilancia para detectar, disuadir, alertar y notificar a su personal de seguridad, o bien, a la autoridad o Servicios de Emergencia correspondientes, tales como Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Carabineros de Chile, bomberos, ambulancia y Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI), respecto de situaciones graves que afecten la seguridad de las instalaciones, tales como robos, ingresos no autorizados, incendios, explosiones o accidentes. a) Para detectar y disuadir, el sistema de vigilancia deben incluir, al menos, uno de los siguientes: i) sistema alarmas, ii) sistema de cámaras de vigilancia, iii) persona con responsabilidad de control y vigilancia de las instalaciones, iv) sistema de sensores de movimiento. c Tratándose de zonas sensibles para la seguridad de sus instalaciones, tales como las áreas de fabricación, carga o descarga, accesos principales o almacenaje de información sensible, de mercancías, de materias primas y de insumos, el sistema de vigilancia debe contener dos de los antes mencionados. b) Para alertar y notificar, el sistema de vigilancia debe contener, al menos, dos de los siguientes dispositivos: i) teléfonos, ii) alto parlantes, iii) sirenas de emergencia, o iv) comunicación por radiofrecuencia c) El procedimiento de vigilancia debe contener, al menos: i) El registro diario (citadora) de los eventos, novedades, observaciones, notificaciones, actividades, simulacros, planificación de operaciones, entre otros. ii) Un listado con los "puntos de contacto" para cada tipo de situación grave que afecte la seguridad de las instalaciones.	Describe aquí las medidas de vigilancia <i>Nota: Indique en el plano 2, la ubicación de las zonas donde tiene ubicadas cámaras, cámaras, centros de monitoreo, información de respaldo de las filmaciones (si corresponde) guardadas permanentes y las rutas de vigilancia que realizan los guardias (si corresponde).</i>



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	iii) La designación del (los) responsable(s) de alertar y notificar cada tipo de situación grave que afecte la seguridad de las instalaciones. Si utiliza un sistema de alarmas (letra (a)(ii)), debe: - contar con un procedimiento que describa las acciones que se realizan en caso de activación, - cambiar las claves al menos semestralmente, y - definir un responsable para la administración de las claves. Si utiliza un sistema de cámaras de vigilancia (letra (a)(iii)), debe: - contar con un procedimiento que describa quienes tienen acceso a la información, - almacenar (respaldar) las filmaciones por al menos 90 días, - permitir la identificación de los rasgos generales de personas, como el color de piel, facciones o la contextura, y de las características distintivas de los medios de transporte y contenedores, como la paleta, logo de la empresa o el número de contenedor, - monitorear permanentemente las filmaciones, o bien, revisárselas al menos una vez a la semana. Si utiliza personal con responsabilidad de control y vigilancia de las instalaciones (letra (a)(iii)), debe contar con: - un procedimiento que describa las principales actividades que realizan, que deben mantener, al menos, la vigilancia de las instalaciones, el control de los accesos principales y alertar situaciones graves que afecten la seguridad de las instalaciones, - un programa de rondas diarias de vigilancia que considere, al menos, las zonas sensibles, los horarios y días de funcionamiento de operador y la cantidad de personas por turno, si corresponde, - un listado de las personas responsables del control y vigilancia que distinga, al menos, su nivel jerárquico, condición contractual, antigüedad, certificaciones en seguridad y capacitaciones en seguridad.	



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5.0	El operador debe tener implementado procedimientos de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas, que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos.	El procedimiento de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas del operador, tales como Agente de Aduana, proveedores nacionales e internacionales, empresas de seguridad, asco, mantenimiento, soporte informático, surveyors, organismos de inspección y laboratorios químicos, debe incluir, al menos: - La identificación de los riesgos detectados en su sistema de análisis y gestión de riesgos, que tienen relación con sus socios comerciales o empresas contratistas. - La identificación (número de certificación) de los socios comerciales y empresas contratistas certificados como OEA, en Chile o en otro programa OEA o similar administrado por un Organismo Gubernamental extranjero, o bien, en otros programas de seguridad a los que pertenezca. - La constatación de la vigencia y estatus de las certificaciones indicadas en el inciso anterior y la definición de las acciones que toma en caso de detectarse que este suspendida y/o cancelada. - Las medidas para mitigar los riesgos identificados y la definición del responsable de implementarlas, procurando que sean establecidas en las cláusulas del contrato que se suscriba, o bien, en un instrumento que exprese el compromiso de su implementación, tal como una carta de compromiso. - La verificación que, en los casos en que el socio comercial o la empresa contratista transiera, delegue, tercerice o subcontrate alguno de sus procesos críticos relacionados con sus cadenas de suministro, el prestador del servicio implemente medidas de seguridad orientadas a mitigar los riesgos en la cadena de suministro internacional, equivalentes a las que se exigen en este formulario. - La identificación de los socios comerciales y empresas subcontratistas críticos, es decir, aquellos que participan de procesos críticos relacionados con la seguridad de su cadena de suministro. - Un plan de visitas a las instalaciones de sus socios comerciales y empresas contratistas críticos que permita validar, a menos una vez al año, que las medidas antes mencionadas han sido implementadas, según corresponda, debiendo mantener evidencias de la realización de las visitas a través de fotografías, filmaciones, actas, muestras, entre otros.	Describe aquí su procedimiento de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 g)	El operador debe contar con un plan de capacitaciones a su personal sobre: i) las políticas y procedimientos de seguridad, riesgos asociados al movimiento de mercancías en la cadena logística de comercio exterior, y las acciones de mitigación que pueden ser implementadas para mantener la seguridad, y ii) la normativa aduanera pertinente.	El plan de capacitación debe presentarse como una tabla o matriz con los cursos que contempla anualmente, indicando: - Nombre del curso, y si corresponde a una medida de mitigación de los riesgos detectados por su sistema de análisis y gestión de riesgos. - Contenidos y objetivos del curso asociados a seguridad. - Tipo de material informativo utilizado, tales como folletos, documentos, fotos y videos. - Tipo de material informativo utilizado para concientizar a sus socios comerciales o empresas contratistas, especialmente a sus proveedores extranjeros. - Cantidad de asistentes de su personal. - Estado del curso que puede ser ejecutado, en ejecución, programado, en diseño, entre otros. - Fecha de inicio o ejecución. - El procedimiento de evaluación del resultado de la capacitación. Este procedimiento debe incluir, al menos: a) Evidencia de la asistencia del personal a través de lista de asistencia firmada, fotografías, videos, entre otros. b) La realización de, al menos, una evaluación al final del curso. c) La definición de las acciones a seguir para aquellas personas que no cumplan con los objetivos del curso, tales como desvinculación, traslado, repetición del curso o reforzamiento.	Describe aquí su plan de capacitación



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
6	El operador deberá tener implementadas medidas que le permitan poner a disposición del Servicio, en la forma que éste determine, toda la documentación actual, precisa, completa y verificable relacionada con su operación, destinadas a evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos precedentes.	El operador debe contar con un sistema documental que facilite la ubicación y seguimiento de la documentación relacionada con sus procesos de negocio, tales como facturas, órdenes de compra, documentos de pago, contratos, certificados, permisos y autorizaciones, órdenes de servicios logísticos, franquicias y beneficios tributarios. El sistema debe permitir, al menos: - Clasificar, archivar, recuperar y consultar los documentos comerciales. - Identificar el departamento, unidad o persona responsable de administrar dicha documentación. - Hacer seguimiento de los documentos que se han retirado del archivo. - Notificar las fechas de caducidad de los documentos comerciales archivados. - Que la confidencialidad de la información contenida en la documentación obsoleta sea mantenida en el procedimiento para su eliminación, hasta la disposición final de tales documentos. El operador debe contar con un sistema de gestión de la documentación de sus políticas y procedimientos asociados a la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, el que debe considerar, a menos: - El nombre (política o procedimiento, entre otros) y el carácter general o restringido del documento. - La fecha de la última actualización del documento. - El número de copias autorizadas del documento. - El formato en el que se encuentra disponible el documento, que puede ser digital o papel. - El departamento o unidad responsable de comunicar los cambios en la documentación.	Describe aquí su sistema de gestión de la documentación



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

ANEXO II.1.2(2)
FORMULARIO DE AUTOEVALUACIÓN PARA LA CERTIFICACIÓN COMO OEA IMPORTADOR

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 a)	El operador debe contar con una política de seguridad en la que manifieste su compromiso con la seguridad de la cadena logística de comercio exterior y con el cumplimiento de las obligaciones como OEA.	La política de seguridad debe dar sustento y facilitar el cumplimiento de los requisitos y obligaciones del OEA. Esta política debe: - Considerar los riesgos en función del tamaño, naturaleza y actividades de la empresa. - Estar respaldada y firmada por el gerente general, el Presidente del Directorio o el representante legal, según corresponda. - Ser difundida en toda la organización. - Indicar a qué personas se les ha delegado su cumplimiento.	Indique el nombre del archivo adjunto que contiene la política de seguridad.
5 b)	El operador debe contar con un sistema de análisis y gestión de riesgos que: i) identifique, evalúe y controle periódicamente los riesgos inherentes al comercio exterior a los que se ven expuestas sus operaciones y activos, y ii) contemple planes, acciones y medidas de mitigación, tendientes a minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.	La identificación de los riesgos inherentes al comercio exterior debe incluir entre otros, los asociados a los delitos e infracciones relativos a las disposiciones legales y reglamentarias de orden tributario y técnico, cuya aplicación y fiscalización correspondan al Servicio Nacional de Aduanas. La identificación de los riesgos debe, además, realizarse al menos cada seis meses y daba definir el(los) responsable(s) de este proceso y la metodología empleada. El sistema de análisis y gestión de riesgos debe realizar una evaluación de resultados, al menos cada 6 meses, para medir la eficacia de los planes de acción implementados. La evaluación de los riesgos debe considerar la determinación, para cada uno de ellos, de: - La probabilidad de ocurrencia. - Las consecuencias que tienen sobre el operador, tales como los impactos en materia económica, en la seguridad o en la imagen. - Los planes, acciones y medidas de mitigación, tendientes a minimizar la probabilidad de ocurrencia y el impacto de los riesgos identificados.	Indique el nombre del archivo adjunto que contiene la tabla o matriz de riesgo. Describa aquí su sistema de análisis y gestión de riesgos.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	El control de los riesgos debe estar a cargo de un responsable que a cuente con las facultades y jerarquía necesarias para tomar las decisiones que se requieran. El resultado del sistema de análisis y gestión de riesgos debe presentarse en forma de una tabla o matriz que contenga, al menos, los siguientes aspectos: - La fecha del informe. - Los riesgos identificados. - El análisis de cada riesgo, en términos de su probabilidad de ocurrencia y de sus impactos. - La evaluación de los riesgos, en términos de su priorización. - Los planes acciones y medidas de mitigación que se han determinado ejecutar para cada riesgo y su estado de implementación, indicando la fecha de implementación.	
	El sistema de gestión de la seguridad debe incluir los procesos de control, seguimiento, medición y análisis del desempeño, para evaluar la conformidad con los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Reglamento y los requisitos y condiciones particulares que se establecen en esta Resolución. El sistema debe incluir, al menos: - Auditoría de su sistema de gestión de la seguridad a intervalos programados no mayores a un año. - La documentación de los resultados de la(s) auditoría(s). - El procedimiento para analizar, investigar y evitar la recurrencia de incumplimientos de los requisitos, condiciones y obligaciones establecidos en el Reglamento y los requisitos, y condiciones particulares que se establecen en esta Resolución, y el registro y almacenamiento de la información derivada de los señalamientos de análisis e investigación. - El procedimiento para implementar la(s) medida(s) diseñada(s) para superar el(los) incumplimiento(s) detectados.	Describe aquí su sistema de gestión de la seguridad



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

5 c)	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
El operador debe tener implementado un procedimiento de contratación, evaluación y desvinculación de personal que: i) considere los antecedentes, acciones u omisiones que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos; y ii) permitan identificar al personal contratado, al subcontratado, y el área en el que prestan funciones.	I. Respeto de la contratación: El operador debe tener implementado: - Un procedimiento que establezca criterios y requisitos específicos para aquellos puestos de trabajo y personas que representen un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, específicamente para los cargos con acceso a documentos y mercancías relacionados directamente al despacho aduanero. El procedimiento debe utilizar medidas tales como: pruebas psicológicas, entrevistas especialmente diseñadas, consulta con expertos, referencia a empleadores previos, solicitud de antecedentes o pruebas específicas. - Un procedimiento para verificar la veracidad y exactitud de la información consignada en los documentos de postulación a los cargos que presente el postulante, tales como certificados de estudio, licencias, antecedentes curriculares, experiencia o conocimientos, que considere la consulta a las entidades u organismos que emitieron el documento. - Una tabla o matriz con los nombres de los cargos que representan un mayor riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior. La identificación de estos cargos debe realizarse en función de criterios de seguridad, tales como los niveles de acceso a las mercancías o información sensible, nivel de acceso a las instalaciones o responsabilidades sobre controles clave en el proceso de importación. Para aquellos cargos que se consideren críticos, el operador debe considerar, al menos: a) Requisitos más estrictos de selección que incluyan pruebas, documentación y evaluaciones adicionales a las consideradas para los demás cargos. b) Medidas de evaluación, supervisión y control más estrictas, o con mayor periodicidad que para los demás cargos.	Describe aquí su procedimiento de contratación	
	II. Respeto de la evaluación: El operador debe tener implementado un procedimiento para evaluar, al menos anualmente, a su personal para detectar conductas que puedan representar un riesgo para la seguridad de la cadena logística de comercio exterior. La evaluación debe, al menos: - Considerar la medición de criterios de seguridad específicos, tales como el resguardo de la información sensible, el acceso a las instalaciones, el cumplimiento de los procedimientos y normas internas de seguridad del operador o el cumplimiento de la normativa aduanera.	Describe aquí su procedimiento de evaluación	



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- Reconocer qué antecedentes pueden indicar un desempeño o conducta riesgosa, tales como encandimiento excesivo, problemas de clima laboral, problemas psicológicos o químicos, consumo de alcohol o drogas, problemas de eficiencia o de desempeño. - Establecer medidas específicas para mitigar los riesgos detectados, tales como la supervisión, capacitación, rotación de personal o vigilancia.	
	III. Respeto de la desvinculación: El operador debe tener implementado un procedimiento para asegurar que el personal desvinculado, ya sea por despido o renuncia, incluya medidas para prevenir que éstos realicen acciones que puedan afectar la seguridad de sus operaciones y activos, tales como acceder a información sensible del operador, ingresar sin autorización a zonas sensibles y contaminar las mercancías. El procedimiento de desvinculación debe, al menos: - Verificar que el personal desvinculado ha devuelto todos los artículos de propiedad del operador que se le han entregado para el desarrollo de sus funciones, tales como equipos, identificación, documentos, uniformes o llaves. - Inhabilitar o cortar de baja los accesos a sistemas informáticos a los que tenía acceso el desvinculado.	Describe aquí su procedimiento de desvinculación
	IV. Respeto del personal provisorio o temporal: El operador debe tener implementado un procedimiento que considere medidas especiales para resguardar la seguridad de las instalaciones e información sensible mientras el personal provisorio o temporal trabaja para el operador. Para efectos de este requisito, se entenderá como personal provisorio o temporal a todos aquellos trabajadores que prestan servicios por períodos acotados de tiempo, tales como estudiantes en práctica y pasantes, temporeros y reemplazos. El procedimiento debe considerar, al menos: - Medidas especiales para proteger el acceso no autorizado del personal provisorio o temporal a las instalaciones, mercancías e información sensible del operador. - Una tabla o matriz indicando: a) El nombre del cargo que actualmente es cubierto con personal provisorio o temporal. b) La cantidad de personal provisorio o temporal en cada cargo. c) Área de desempeño. d) Cargo responsable de supervisar al personal provisorio o temporal.	Describe aquí su procedimiento para resguardar la seguridad de sus instalaciones e información sensible, mientras el personal provisorio o temporal trabaja en sus instalaciones



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA	
		Medidas especiales de desvinculación de personal provisorio o temporal, tales como mayor supervisión, restricciones de acceso a información o instalaciones, o acuerdos de confidencialidad.		
		V. Respeto de la Identificación del personal: El operador debe tener implementado un sistema que permita identificar y registrar el ingreso y salida de las instalaciones al personal propio y subcontratado. Las características del sistema empleado para estos efectos, así como para el personal que realiza funciones para el operador al interior de las instalaciones debe permitir, al menos: - Verificar, autorizar y registrar la identidad y el ingreso y la salida del personal del operador y de los empleados de empresas subcontratistas que prestan servicios al interior de las instalaciones. - Controlar el ingreso a las zonas sensibles, tales como almacenes de mercancías, zona de carga de contenedores o camiones, o lugares de almacenaje de información sensible. - Gestionar la entrega, devolución y cambio de los dispositivos de identificación.	<i>Describe aquí su Sistema de identificación del personal</i>	
5 d)	El operador debe contar con una política y procedimientos, así como un sistema e infraestructura, para: ii) proteger la integridad, disponibilidad, trazabilidad y confidencialidad de la información de sus operaciones,	La política de seguridad de la información debe dar sustento y proteger la información de sus operaciones y activos. Esta política debe: - Considerar los riesgos en función del tamaño, naturaleza y actividades de la empresa. - Estar respaldada y firmada por el gerente que corresponda o el representante legal, según corresponda. - Ser difundida en toda la organización. - Indicar a qué personas se les ha delegado su cumplimiento. Para proteger la información relacionada con sus operaciones de ingreso, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura para: - Controlar el ingreso, modificación y transmisión de información, tales como la asignación de permisos de acceso, la asignación de claves de acceso y sistemas bloqueados para accesos restringidos. - Hacer seguimiento de los cambios realizados en la información sensible, con medidas tales como registro de la fecha de la modificación, nombre del usuario y acciones realizadas.	<i>Describe aquí su Política de Seguridad de la Información y sus procedimientos, sistema e infraestructura para proteger la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información relacionada con sus operaciones de exportación</i>	



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	-- Mantener la confidencialidad de dicha información, tales como la implementación de políticas o acuerdos de confidencialidad con el personal, socios comerciales, contratistas y agentes de aduana, entre otros, el cifrado de datos, el bloqueo de puertos USB y CD, o la creación de perfiles de acceso.	
ii) asegurar y controlar el acceso, la transmisión y la recuperación de la información que ha declarado como sensible para la seguridad de sus operaciones y activos, y	El operador debe proteger la información sensible, es decir, aquella que puede afectar de forma importante la seguridad de sus operaciones y activos. Así, debe proteger, al menos, la información de: – el proceso logístico (N° B/L, guía aérea o documento que haga sus veces, N° Sello, N° contenedor, destino, fecha de embarque, entre otros); – de sus sistemas; – de los procesos de vigilancia; – de su personal; – otros datos susceptibles de ser utilizados para fines ilícitos como el contrabando, tráfico ilícito, narcotráfico, robo, evasión tributaria, entre otros. Para ello, el operador debe tener implementados procedimientos, sistema e infraestructura para permitir, al menos: – Controlar el acceso a la información sensible con dispositivos, tales como llaves, control de acceso, cámaras o alarmas. Si utiliza claves de acceso, éstas deben considerarse, al menos, caracteres alfanuméricos, caducidad semestral y la imposibilidad de repetir la última clave. – Transmitir la información por medios seguros que prevengan el acceso no autorizado, a través del cifrado de datos, líneas de dedicación exclusiva, protección del cableado, entre otros. – Respaldar la información al menos semanalmente en servidores espejo, memorias de respaldo, sistemas "cloud", entre otros; y controlar el acceso y la modificación no autorizada de la información respaldada.	Describe aquí sus procedimientos, sistema e infraestructura para proteger la información sensible
iii) permitir el uso de las plataformas informáticas, que determine el Servicio, para la realización de las transacciones aduaneras o para realizar otros trámites asociados al ingreso, salida o tránsito de las mercancías.	Al utilizar algún sistema de intercambio de información con el Servicio o con su Agente de Aduanas, éste debe ser compatible con la plataforma que determine el Servicio y debe implementar medidas de seguridad para proteger el acceso a estos sistemas, tales como claves de acceso y perfiles de usuario restringido.	Nombre aquí los sistemas de intercambio de información con el Servicio o con su Agente de Aduanas que utiliza y describa las medidas de seguridad implementadas para proteger el acceso a estos sistemas



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 e)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: a) 1) proteger la integridad de la mercancía y el acceso a ella, en todo momento. En caso que el operador encargue a un tercero realizar determinadas actividades respecto de la mercancía, deberá solicitar la autorización previa al Servicio y tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección,	I. Respeto de la integridad de las mercancías: Considerando las características de su proceso de importación y el tipo de mercancías que importa, especialmente cuando se trate de operaciones de ingreso al amparo de un régimen suspensivo o de mercancías que tengan que cumplir con un periodo de afectación de algún tipo (limitaciones de uso, dominio, usufructo, o afectaciones similares), el operador deberá tener implementados: – Sistemas, medidas o procedimientos que permitan verificar que las actividades que se desarrollan en las zonas críticas de sus instalaciones, se realizan en un entorno controlado y seguro, especialmente, en lo que se refiere al acceso y circulación de personas, vehículos y materiales. Estos sistemas, medidas o procedimientos deben: a) Restringir, detectar y reportar el acceso no autorizado de personas y vehículos a las zonas donde se mantienen las mercancías, tales como almacenes o zona de descarga. b) Asegurar la integridad de los bultos, cajas y mercancías mientras se encuentran en el proceso de transporte desde el punto de entrada al país, recepción, almacenaje, descarga, a través de controles de inventario, control de calidad, supervisión, sellos especiales, cámaras de seguridad, entre otros.	Describe aquí sus sistemas procedimientos para verificar que las actividades que se desarrollan en las zonas críticas de las instalaciones del operador se realizan en un entorno controlado y seguro
		– Un procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga, para identificar compartimientos ocultos en él, incluyendo la fiabilidad de los mecanismos de bloqueo de las puertas. Este procedimiento debe: a) Ser realizado posteriormente a la descarga de las mercancías de importación de la unidad de carga. b) Inspeccionar la unidad de carga para detectar irregularidades físicas y espacios que permitan ocultar mercancías ilícitas. La inspección debe verificar, si corresponde, las dimensiones de la unidad de carga correspondiente. c) Si la unidad de carga es un contenedor, considerar las paredes, el piso, el techo, las puertas con su mecanismo de cierre y, si corresponde, el equipo de refrigeración. d) Dejar registro documental y fílmico o fotográfico de la inspección. El registro documental debe indicar, al menos, la fecha de la inspección, el número del contenedor (si corresponde), nombre y firma del inspector, los puntos inspeccionados y sus observaciones.	Describe aquí su procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	e) Incluir un protocolo de notificación de hallazgos e irregularidades que permita dar aviso oportuno a las autoridades competentes. -- El importador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su proveedor en el extranjero, antes de cargar la mercancía, implementa medidas de seguridad para inspeccionar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, equivalentes a las señaladas en las letras b) a e) del "procedimiento para inspeccionar y verificar la integridad de la estructura de la unidad de carga", mencionado en el inciso anterior.	
	II. Respeto del acceso a la mercancía: Considerando las características de sus instalaciones y de las mercancías que importa, el operador debe tener implementados: - Un "procedimiento de identificación, verificación, validación y control del transportista y del medio de transporte que utiliza para trasladar sus mercancías desde el punto de entrada al país hasta sus instalaciones. Este procedimiento debe contener actividades para, al menos: a) Identificar a los conductores de los medios de transporte terrestre, a través de su nombre, número de identificación nacional, entre otros. b) Identificar el medio de transporte terrestre a través de su patente, marca, entre otros. c) Registrar los documentos de transporte y de Aduanas que acompañan las mercancías. d) Verificar si el transporte cumple con el programa de carga/descarga planificado. Indique cómo se tratan los transportes que arriban fuera de horario y los no programados. e) Designar al personal responsable de supervisar y descargar las mercancías de importación en sus instalaciones. f) Constatar la recepción conforme de las mercancías descargadas desde el medio de transporte. g) Registrar la entrada de las mercancías a las dependencias del operador. h) Informar discrepancias en cualquier etapa del proceso. -- En aquellos casos en los que el importador transporte la mercancía directamente del punto de entrada al país hasta las instalaciones de su cliente o socio comercial, el importador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su cliente o socio comercial implementa las medidas de seguridad equivalentes a las señaladas en el "procedimiento de	Describa aquí su procedimiento para la identificación, verificación, validación y control del transportista y del medio de transporte



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	identificación, verificación, validación y control del transportista y del medio de transporte", mencionado en el inciso anterior.	
	- Un procedimiento que haga referencia a las acciones que el personal propio y subcontratado debe adoptar en caso de ocurrir algún incidente o que alguna autoridad no aduanera requiera la inspección de la mercancía. Este procedimiento debe contener acciones para, al menos: a) Entrenar incidentes. b) Garantizar la integridad de las mercancías cuando una autoridad no aduanera requiera la inspección de la mercancía. c) Restringir el acceso a las mercancías en casos de crisis o contingencias, tales como desastres naturales, accidentes o huelgas.	Describe aquí su procedimiento
	- Un sistema para la gestión de inventarios permanente y actualizado que considere, al menos: a) La toma de inventario físico semestral de las mercancías importadas y del material de empaque, envase y embalaje, si corresponde. b) La verificación que las mercancías importadas correspondan con el manifiesto de carga, comprobando descripción, peso, marcas o conteo de piezas, según corresponda. c) La detección, reporte e investigación de discrepancias, tales como, mercancía faltante, sobranite, prohibida o cualquier otra discrepancia en la recepción de las mercancías importadas. d) El registro y control periódico del cumplimiento de las normas relacionadas con licencias, franquicias y autorizadores de mercancías restringidas que tramita ante el Servicio.	Describe aquí su sistema para la gestión de inventarios
	- El importador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su proveedor en el extranjero tiene implementados procedimientos y medidas de seguridad para cerrar y sellar correctamente los contenedores y demás unidades de carga, que consideren al menos: a) Atornillar los sellos en un lugar seguro, limitando el acceso sólo al personal autorizado. b) Registrar y controlar la entrega de sellos asociados a embarques en proceso de exportación. c) Instalar los sellos por personal del operador inmediatamente después de cargada la mercancía en el contenedor. d) Verificar su correcta instalación mediante el método VTT (ver, verificar, irar, girar, por sus siglas en inglés)	Describe aquí su procedimiento



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
		e) Reemplazar los sellos cuando sean abiertos por funcionarios de Organismos Gubernamentales que operan en la frontera, puerto o aeropuerto. f) Resguardar e inventariar los sellos. g) Manejar discrepancias en el inventario de los sellos.	
5 e) (cont.)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: ii) minimizar el riesgo de que los medios de transporte que utiliza para movilizar la mercancía sean contaminados con mercancías ilícitas o no declaradas. En caso que el operador encargue a un tercero la movilización de las mercancías, deberá tener implementado un procedimiento para verificar que se mantiene dicha protección y control, y	I. Respeto del control de los medios de transporte Considerando el resultado de su sistema de análisis y gestión de riesgo y de los medios de transporte que utiliza, el operador deberá tener implementado un procedimiento de verificación de la integridad física de los medios de transporte y detección de compartimientos ocultos. Este procedimiento debe considerar, al menos: - Dejar registro documental y físico (o fotográfico) de la inspección, de modo de mantener evidencias de este proceso. El registro documental debe al menos indicar: la fecha de la inspección, nombre y firma del inspector, los puntos inspeccionados y sus observaciones. - Incluir un protocolo de notificación de hallazgos e irregularidades que permita dar aviso oportuno a las autoridades competentes. - Cuando se trata de camiones, incluir, al menos, los siguientes puntos de revisión: a) Parachoques, neumáticos y llantas o rines. b) Puertas y compartimientos de herramientas. c) Caja de la batería y filtros de aire. d) Tanques de combustible. e) Interior de la cabina. f) Rompe víanes, reflectores y techo. g) Chasis y área de la quinta rueda. h) Tubo de escape. Para remolques, semi-trailers, y/o similares, además se deberá incluir: i) Piso y techo, tanto interior como exterior. j) Puertas. k) Paredes interiores y exteriores. l) Unidad de refrigeración, según corresponda. - El importador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su proveedor en el extranjero implementa medidas de seguridad para inspeccionar correctamente los medios de transporte, equivalentes a las	Describe aquí su procedimiento para verificar la integridad física y detectar compartimientos ocultos en el medio de transporte



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	señaladas el "procedimiento de verificación de la integridad física de los medios de transporte y detección de compartimientos ocultos", mencionado en los incisos anteriores.	
	II. Respeto de la protección de los medios de transporte Considerando el resultado de su sistema de análisis y gestión de riesgo y de los medios de transporte que utiliza el operador deberá: - Tener implementado un sistema de seguridad que incluya dispositivos que le permitan prevenir, detectar y disuadir el acceso de personas no autorizadas a los medios de transporte que utiliza para el comercio exterior en aquellos casos en que los medios de transporte se encuentren estacionados en sus instalaciones o en la ruta al punto de salida, esto es frontera, puerto o aeropuerto. Dichos dispositivos pueden ser, entre otros: alarmas, cámaras, cerres de seguridad o estacionamiento protegido. - Contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su proveedor en el extranjero implementa medidas de seguridad mencionadas en el inciso anterior.	<i>Describe aquí su sistema</i>
	III. Respeto del seguimiento del transporte. Considerando las características de los medios de transporte que utiliza, el operador deberá tener implementado un sistema de seguimiento de los medios de transporte que permita caulear la seguridad y la integridad del remolque y su carga durante el transporte nacional e internacional de la mercancía desde el punto de llenado en el exterior hasta la sede del importador o el punto de distribución. Este sistema de seguimiento debe considerar, al menos: - El control de los tiempos de tránsito. - Las medidas que deben adoptarse en caso de atrasos. - La planificación de las rutas a seguir y los aspectos de seguridad que se consideren en el análisis, tales como, sectores de riesgo, zonas de detención seguras, calidad del camino, etc. - La planificación de rutas alternativas. - Las medidas que deben adoptarse en caso de contingencias o incidentes en la ruta tales como huelgas, accidentes o asaltos.	<i>Describe aquí su sistema de seguimiento y adjunte la planificación de las principales rutas de importación utilizadas, identificando el (os) medio(s) de transporte utilizado(s).</i>



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 e) (cont)	El operador debe contar con medidas de control destinadas a: iii) proteger y vigilar sus instalaciones, tanto de los perímetros exteriores como interiores.	El operador debe contar con dos planos simples o layout de las instalaciones que tienen dedicación al proceso de importación, tanto en lo relativo al proceso productivo y logístico, como al procesamiento y almacenamiento de información. El plano 1: debe considerar un perímetro exterior de la zona en la que se encuentran emplazadas sus instalaciones (aprox. 300 mts. a la redonda). Haga referencia a la presencia y características de carreteras, líneas de ferrocarril, propiedades vecinas (industriales, agrícolas, comerciales y habitacionales), sitios efímeros, arroyos/ríos, entre otros. El plano 2: debe considerar el perímetro de sus instalaciones. Haga referencia a la ubicación de: cámaras de vigilancia, alarmas, iluminación de seguridad, accesos principales, accesos a zonas restringidas, rejas perimetrales, entre otros.	Indique el nombre del archivo adjunto.
		I. Respeto de la protección de las instalaciones: Considerando las características de sus instalaciones, el operador deberá tener implementadas medidas de protección que incluyan: - La construcción de instalaciones con materiales que resistan el acceso no autorizado al interior de los edificios. - La construcción de cerramientos perimetrales, cercos o barreras que aseguren el perímetro exterior de las instalaciones del operador y segreguen las áreas internas sensibles, tales como el área de almacenaje de las mercancías para importación, de elementos peligrosos y la sala de monitoreo de cámaras. Dichas medidas podrán ser un sistema electrificado, púas, concertinas, detector de movimiento, entre otros.	Describe aquí los materiales de sus instalaciones y los cierros perimetrales, cercos o barreras. Nota: En el plano 2 indique la ubicación de los cercos o barreras exteriores e interiores.
		-- La adecuada iluminación dentro y fuera de sus instalaciones, en particular en las áreas donde sea necesario realizar actividades de protección, control y vigilancia, tales como los accesos, las áreas de manipulación y almacenamiento de información y mercancías, contando con un sistema que dé continuidad a la iluminación en las áreas señaladas en caso de corte de energía eléctrica, tales como generador o pila solar.	Describe aquí las características de la iluminación y del sistema que da continuidad a la iluminación. Nota: Indique en el plano 2 la ubicación de la iluminación asociada a la seguridad.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- La inspección y mantenimiento periódica de toda la infraestructura utilizada para la protección de las instalaciones tales como la mantención de muros, techos, puertas, mecanismos de cierre, sistemas de cámaras o alarmas.	Describe aquí las características de inspección y mantención de toda la infraestructura
	- Un procedimiento para asegurar el cierre de todos los accesos a las áreas críticas o sensibles de sus instalaciones, tales como veredas, puertas y cercas interiores y exteriores, y para el manejo y control de las llaves de estos accesos. El procedimiento debe contener la verificación del cierre efectivo de los accesos señalados, previniendo el ingreso no autorizado de personal y vehículos una vez cerradas las instalaciones.	Describe aquí su procedimiento para asegurar el cierre de todos los accesos a las áreas críticas o sensibles de sus instalaciones
	- Un procedimiento para la verificación de la identidad de las personas y vehículos que circulan al interior de sus instalaciones, para constatar que están autorizados. Este procedimiento debe considerar, entre otros, la verificación del RUT de la persona, la patente del vehículo, la zona autorizada para circular y la identificación que portan, tales como credenciales de visita, contratista o empleado.	Describe aquí su procedimiento para verificar la identidad de las personas y/o vehículos que circulan al interior de las instalaciones
	- La instalación de puertas o barreras perimetrales de entrada y salida, para facilitar el control del acceso de personas y vehículos, las que deben ser controladas por personal o sistemas de seguridad. Dicho control debe contener, al menos: a) La determinación del horario de operación de las puertas o barreras perimetrales. b) La asignación de guardias a las puertas o barreras perimetrales, si corresponde. c) Instrucciones para el uso y control de las puertas de emergencia. d) A las puertas o barreras perimetrales bloqueadas o cerradas permanentemente, como puertas que ya no son utilizadas. e) A las zonas que son más propicias a los ingresos no autorizados, tales como las zonas con poca iluminación o las de fácil acceso.	Describe aquí las características del control que realiza Nota: Indique en el plano 2, la ubicación de puertas principales y la ubicación de las zonas más propicias a los ingresos no autorizados.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	- Un procedimiento de control y monitoreo de los estacionamientos para evitar la circulación o acceso de vehículos no autorizados, especialmente a las áreas de carga, descarga, manejo y almacenaje de la mercancía para importación, que conlleva, al menos, la verificación de la patente de los vehículos y la autorización de ingreso de los choferes o pasajeros al área de estacionamiento.	Describe aquí su procedimiento de control y monitoreo de los estacionamientos Nota: Indique en el plano 2, la ubicación de las áreas de estacionamiento más sensibles para la seguridad, tales como las áreas de carga, descarga, almacenaje de mercancías y almacenaje de información.
	- El seguimiento y control de vehículos y personas que circulan por el interior de las instalaciones.	Describe aquí las características del seguimiento y control de vehículos y personas que circulan por el interior de las instalaciones
	- Un sistema y dispositivos que permitan identificar y registrar claramente a visitantes, clientes y proveedores al ingreso y salida de sus instalaciones y el área a la que tienen autorizado el acceso, incluyendo las zonas sensibles, tales como almacenes de mercancías de importación, zona de carga de contenedores o camiones y lugares de almacenaje de información sensible.	Describe aquí sus sistemas y dispositivos
	- Un procedimiento para la entrega, devolución y cambio de los dispositivos de identificación.	Describe aquí su procedimiento
	- Un procedimiento para la revisión de la mensajería y para el seguimiento y control del personal de mensajería al interior de sus instalaciones, especialmente en las áreas de acceso restringido. El procedimiento debe contener, al menos: a) La designación del departamento, unidad o persona responsable de recibir la mensajería. b) La verificación del remitente. c) La verificación de la identidad del mensajero. d) La identificación de las áreas de acceso prohibido para el mensajero. e) El seguimiento o control para el mensajero.	Describe aquí su procedimiento



CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	II. Respeto de la vigilancia de las instalaciones: Considerando las características de sus instalaciones, el operador deberá tener implementadas medidas de vigilancia que incluyan: – Procedimientos y sistemas de vigilancia para detectar, disuadir, alertar y notificar a su personal de seguridad, o bien, a la autoridad o Servicios de Emergencia correspondientes, tales como Policía de Investigaciones de Chile (PDI), Carabineros de Chile, bomberos, ambulancia y Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública (ONEMI) respecto de situaciones graves que afecten la seguridad de las instalaciones, tales como, robos, ingresos no autorizados, incendios, explosiones o accidentes. a) Para detectar y disuadir, el sistema de vigilancia deben incluir, al menos, uno de los siguientes: i) sistema alarmas, ii) sistema de cámaras de vigilancia, iii) personal con responsabilidad de control y vigilancia de las instalaciones, o iv) sistema de sensores de movimiento. Tratándose de zonas sensibles para la seguridad de sus instalaciones, tales como las áreas de fabricación, carga o descarga, accesos principales o almacenamiento de información sensible, de mercancías de materias primas y de insumos, el sistema de vigilancia debe contener dos de los antes mencionados. b) Para alertar y notificar, el sistema de vigilancia debe contener, al menos, dos de los siguientes dispositivos: i) teléfonos, ii) alto parlantes, iii) sirenas de emergencia, o iv) comunicación por radiofrecuencia. c) El procedimiento de vigilancia debe contener, al menos: i) El registro diario (bilacora) de los eventos, novedades, observaciones, notificaciones, actividades, simulacros, planificación de operaciones, entre otros. ii) Un listado con los "puntos de contacto" para cada tipo de situación grave que afecte la seguridad de las instalaciones. iii) La designación del (os) responsable(s) de alertar y notificar cada tipo de situación grave que afecte la seguridad de las instalaciones.	Describe aquí las medidas de vigilancia Nota: Indique en el plano 2, la ubicación de las zonas donde tiene ubicadas alarmas, cámaras, centrales de monitoreo, información de respaldo de las instalaciones (si corresponde), guardias permanentes y las rutas de vigilancia que realizan los guardias (si corresponde).



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
	Si utiliza un sistema de alarmas (letra (a)(ii)), debe: - Contar con un procedimiento que describa las acciones que se realizan en caso de activación, - Cambiar las claves al menos semestralmente, y - Definir un responsable para la administración de las claves. Si utiliza un sistema de cámaras de vigilancia (letra (a)(ii)), debe: - Contar con un procedimiento que describa quienes tienen acceso a la información. - Almacenar (resguardar) las filmaciones por al menos 90 días. - Permitir la identificación de los rasgos generales de personas, como el color de piel, facciones o la contextura, y de las características distintivas de los medios de transporte y contenedores, como la patente, logo de la empresa o el número de contenedor. - Monitorear permanentemente las filmaciones, o bien, revisarlas al menos una vez a la semana. Si utiliza persona con responsabilidad de control y vigilancia de las instalaciones (letra (a)(iii)), debe contar con: - Un procedimiento que describa las principales actividades que realizan, que deben contar, al menos, la vigilancia de las instalaciones, el control de los accesos principales y alertar situaciones graves que afecten la seguridad de las instalaciones. - Un programa de rondas diarias de vigilancia que considere, al menos, las zonas sensibles, los horarios y días de funcionamiento del operador y la certificación de personas por turno, si corresponde. - Un listado de las personas responsables del control y vigilancia que distinga, al menos, su nivel jerárquico, condición contractual, antigüedad, certificaciones en seguridad y capacitaciones en seguridad.	



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5.1)	El operador debe tener implementado procedimientos de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas, que consideren los resultados del sistema de análisis y gestión de riesgos.	El procedimiento de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas de operador, tales como Agente de Aduana, proveedores nacionales e internacionales, empresas de seguridad, aseso, mantenimiento, soporte informático, surveyors, organismos de inspección y laboratorios químicos, debe incluir, al menos: - La identificación de los riesgos detectados en su sistema de análisis y gestión de riesgos, que tienen relación con sus socios comerciales o empresas contratistas. - La identificación (número de certificación) de los socios comerciales y empresas contratistas certificados como OEA en Chile o en otro programa OEA o similar administrado por un Organismo Gubernamental extranjero, o bien, en otros programas de seguridad a los que pertenezca. - La constatación de la vigencia y estatus de las certificaciones indicadas en el inciso anterior y la definición de las acciones que toma en caso de detectarse que esté suspendida y/o cancelada. - Las medidas para mitigar los riesgos identificados y la definición del responsable de implementarlas, procurando que sean establecidas en las cláusulas del contrato que se suscribe o bien, en un instrumento que exprese el compromiso de su implementación, tal como una carta de compromiso. - La verificación que, en los casos en que el socio comercial o la empresa contratista transiliera, delegue, tercerice o subcontrate todo o parte del servicio contratado por el importador, el prestador final del servicio implemente medidas de seguridad equivalentes a las acordadas con el importador. - La identificación de los socios comerciales y empresas contratistas críticos, es decir, aquellos que participan de procesos críticos relacionados con la seguridad de su cadena de suministro. - En aquellos casos en los que el importador delegue el cumplimiento de alguno de los requisitos del programa OEA en un socio comercial o empresa contratista, el importador debe contar con evidencias (documentos, fotografías, videos, etc.) de que su socio comercial o empresa contratista tiene implementadas las medidas, procedimientos, sistemas o infraestructura considerados en el requisito delegado. - Un plan de visitas a las instalaciones de sus socios comerciales y empresas contratistas críticos que permita validar, al menos una vez al año, que las medidas antes mencionadas han sido implementadas, según corresponda, debiendo mantener evidencias de la realización de las visitas a través de fotografías, filmaciones, actas, muestras, entre otros	Describe aquí su procedimiento de selección y contratación de socios comerciales y empresas contratistas



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
5 g)	El operador debe contar con un plan de capacitaciones a su personal sobre: i) las políticas y procedimientos de seguridad, riesgos asociados al movimiento de mercancías en la cadena logística de comercio exterior, y las acciones de mitigación que pueden ser implementadas para mantener la seguridad, y ii) la normativa aduanera pertinente.	El plan de capacitación debe presentarse como una tabla o matriz con los cursos que contempla anualmente, indicando: - Nombre del curso, y si corresponde a una medida de mitigación de los riesgos detectados por su sistema de análisis y gestión de riesgos. - Contenidos y objetivos del curso asociados a seguridad. - Tipo de material informativo utilizado, tales como folletos, documentos, fotos y videos. - Tipo de material informativo utilizado para concientizar a sus socios comerciales o empresas contratistas, especialmente a sus proveedores extranjeros. - Cantidad de asistentes de su personal. - Estado del curso que puede ser ejecutado, en ejecución, programado, en diseño, entre otros. - Fecha de inicio o ejecución. - El procedimiento de evaluación del resultado de la capacitación. Este procedimiento debe incluir, al menos: a) Evidencia de la asistencia del personal a través de lista de asistencia firmada, fotografías, videos, entre otros. b) La realización de al menos una evaluación al final del curso. c) La definición de las acciones a seguir para aquellas personas que no cumplan con los objetivos del curso, tales como desvinculación, traslado, repetición del curso o reforzamiento.	Describe aquí su plan de capacitación



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Nacional

	CONDICIONES	EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO	RESPUESTA
6	El operador deberá tener implementadas medidas que le permitan poner a disposición del Servicio, en la forma que éste determine toda la documentación actual, precisa, completa y verificable relacionada con su operación, destinadas a evaluar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en los artículos precedentes.	El operador debe contar con un sistema documental que facilite la ubicación y seguimiento de la documentación relacionada con su proceso de importación, tales como facturas, órdenes de compra, documentos de pago, contratos, certificados, permisos y autorizaciones, órdenes de servicios logísticos, franquicias y beneficios tributarios. El sistema debe permitir, al menos: - Clasificar, archivar, recuperar y consultar los documentos comerciales - Identificar el departamento, unidad o persona responsable de administrar dicha documentación. - Hacer seguimiento de los documentos que se han retirado del archivo. - Notificar las fechas de caducidad de los documentos comerciales archivados - Que la confidencialidad de la información contenida en la documentación obscurta sea mantenida en el procedimiento para su eliminación, hasta la disposición final de tales documentos. El operador debe contar con un sistema de gestión de la documentación de sus políticas y procedimientos asociados a la seguridad de la cadena logística de comercio exterior, el que deba considerar, al menos: - El nombre (pública o procedimiento, entre otros) y el carácter general o restricción del documento. - La fecha de la última actualización del documento. - El número de copias autorizadas del documento. - El formato en el que se encuentra disponible el documento, que puede ser digital o papel. - El departamento o unidad responsable de comunicar los cambios en la documentación	Describe aquí su sistema de gestión de la documentación